



C/45/14 Add.

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 10 de octubre de 2011

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

CONSEJO

Cuadragésima quinta sesión ordinaria
Ginebra, 20 de octubre de 2011

ADICIÓN

DESIGNACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO DE LA UPOV

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. El propósito del presente documento de adición es comunicar la decisión tomada por la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre la designación del Auditor Externo de la OMPI, e invitar al Consejo a que tome una decisión sobre la designación del Auditor Externo de la UPOV (véase el párrafo 8 del documento C/45/14).

Designación del Auditor Externo de la OMPI

2. La Asamblea General de la OMPI, en su cuadragésima novena serie de reuniones de las Asambleas y otros órganos de los Estados miembros de la OMPI que se celebró del 26 de septiembre al 5 de octubre de 2011, aprobó la recomendación del Comité de Selección de la OMPI para el nombramiento del Contralor y Auditor General de la India como Auditor Externo de la OMPI por un período de seis años, contados a partir del 1 de enero de 2012 (párrafo 29 del documento WO/GA/40/19 Prov., y párrafo 13 del documento WO/GA/40/3).

Designación del Auditor Externo de la UPOV

3. El artículo 29.6) del Acta de 1991 y el artículo 25 del Acta de 1978 del Convenio de la UPOV disponen que la intervención de las cuentas de la UPOV será asegurada por un Estado miembro de la UPOV, según las modalidades previstas en el Reglamento administrativo y financiero, y que ese Estado será designado, con su consentimiento, por el Consejo.

4. El Comité Consultivo, en su octogésima primera sesión, celebrada en Ginebra el 8 de abril de 2011, apoyó la adopción del siguiente enfoque para la designación del Auditor Externo de la UPOV (véase el párrafo 6(b) del documento C/45/14):

“[S]i el Auditor Externo de la OMPI, nombrado por la Asamblea General de la OMPI, no es un Estado miembro de la UPOV, invitar al Consejo a designar como Auditor Externo de la UPOV al Auditor General (o funcionario con título equivalente) de Suiza, con el acuerdo este último”.

5. El consentimiento de las autoridades de Suiza para actuar como auditor de las cuentas de la UPOV figura en el Anexo del documento C/45/14.

6. Se invita al Consejo a designar a Suiza, como auditor de las cuentas de la UPOV por un período de seis años contados desde enero de 2012.

[Fin del documento]

